



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-52680523-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-52680523- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 50.918; N° 50.892; N° 50.907; N° 50.923; N° 50.898; N° 54.550; N° 54.589; N° 47.062; N° 54.572; N° 37.110; N° 50.897; N° 42.317 y N° 54.549.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 50.918 vigencia hasta el 23/06/2028; N° 50.892 vigencia hasta el 02/06/2028; N° 50.907 vigencia hasta el 20/06/2028; N° 50.923 vigencia

hasta el 23/06/2028; N° 50.898 vigencia hasta el 10/06/2028; N° 54.550 vigencia hasta el 02/06/2028; N° 54.589 vigencia hasta el 30/06/2028; N° 47.062 vigencia hasta el 15/06/2028; N° 54.572 vigencia hasta el 24/06/2028; N° 50.897 vigencia hasta el 10/06/2028; N° 42.317 vigencia hasta el 01/06/2028 y N° 54.549 vigencia hasta el 02/06/2028; de titularidad de la firma BALIARDA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 37.110 vigencia hasta el 10/06/2028; cuyo representante en el país es la firma BALIARDA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículos 1° y 2°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-52680523- -APN-DGA#ANMAT

sb

ml